



VISTO

El Expediente N° 4011-0014858-MB-2025//6836-HCD-2025, Referente a: Proyecto de Contrato de Comodato "Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Centro de Vida"; Y

CONSIDERANDO

Que el presente contrato tiene como objeto la entrega en comodato de un inmueble, sito en calle 156 e/ 35 y 35 "A" de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires a los fines de continuar contribuyendo con la entidad, otorgando un espacio, donde pueda desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social, permitiendo así, brindar a la comunidad el acceso a las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, y toda otra que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que este tipo de organización social, es indispensable en la contención, desarrollo y fortalecimiento de la comunidad de la tercera edad, nutriendo el tejido social;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su parte pertinente establece: "se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6735

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada "Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Centro de Vida" con fecha 24 de Julio de 2025 del Expediente N° 4011-0014858-MB-2025//6836-HCD-2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Agosto de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/08/2025